ESTUDIOS PREVIOS
Proceso de Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1
(Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

FECHA ELABORACIÓN	01/06/2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y ORDEN ALEATORIO, PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "MACEO INCLUYENTE"**
SUPERVISOR DESIGNADO	**WENDY ESTEFANÍA ALZATE ALZATE**
CARGO	Secretaria de Salud y Bienestar Social
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS (06) MESES** (Sin superar el 31/12/2026)
VALOR	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340)**
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

CDP			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0021	02/01/2026	$70.000.000	$49.025.340

RUBRO	**DESCRIPCIÓN**
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio de Maceo – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

El Municipio de Maceo, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios sociales y el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "MACEO INCLUYENTE". Para el cabal cumplimiento de dichos programas y proyectos, resulta indispensable contar con el servicio de transporte especial que permita el desplazamiento de funcionarios, contratistas, beneficiarios y comunidad en general a los diferentes lugares del municipio y la región.

La Administración Municipal identifica la necesidad de disponer de un servicio de transporte especial de manera continua y oportuna para las diferentes dependencias y grupos poblacionales, entre los que se destacan las áreas de Deportes, Cultura, Educación, la Comisaría de Familia, la Inspección de Policía, el área de Agricultura y Desarrollo Rural, el área de Juventud, el Programa Adulto Mayor, el Programa Mujeres, el Programa Niñez e Infancia y el Despacho de la Alcaldía y demás dependencias municipales, para el traslado de funcionarios, deportistas, delegaciones, grupos artísticos, estudiantes, beneficiarios y comunidad en general a eventos, torneos, actividades pedagógicas, diligencias, visitas domiciliarias, jornadas y demás actividades institucionales a nivel local, departamental y nacional.

Los desplazamientos pueden variar según el calendario de actividades culturales, deportivas, recreativas y de juventud, pudiendo ser mensuales, trimestrales o en fechas específicas y no específicas de alta relevancia, al igual que varían los lugares a donde estos grupos deben movilizarse, razón por la cual la entidad, a través del presupuesto oficial, relacionará los lugares más visitados y a los cuales, posiblemente, realice desplazamientos. Si por alguna eventualidad algún lugar de destino no se encuentra en los requeridos por la entidad a través del presupuesto oficial, se cotizará dicho servicio y se adicionará al contrato en cuestión.

La modalidad de monto agotable y orden aleatorio responde a la naturaleza dinámica e impredecible de los requerimientos de transporte, toda vez que las necesidades de movilización varían en función del calendario de actividades de cada dependencia, los eventos institucionales programados y los imprevistos propios de la gestión municipal. Esta modalidad garantiza transparencia, eficiencia y equidad en la selección y contratación del servicio, al tiempo que permite optimizar los recursos públicos asignados.

Al no contar con suficiente información respecto al total de viajes a realizar y lugares de destino, toda vez que muchos de los viajes resultan de la solidaridad cultural y deportiva de los municipios colombianos que a bien tienen enviar invitación para participar de diferentes eventos, se hace necesario adelantar un proceso bajo la modalidad de monto agotable para suplir las necesidades de transporte que se van presentando.

Si alguno de los lugares a visitar no se encuentra estipulado en los viajes pactados en el futuro contrato, el municipio tramitará cotizaciones que permitan establecer el valor del mercado para dicha ruta. El contratista debe estar en capacidad logística y con la disponibilidad del parque automotor para realizar los viajes de manera inmediata, sin demoras ni contratiempos.

El servicio se prestará tanto en el área urbana como rural del municipio y hacia los destinos relacionados en el presupuesto oficial y otros, de llegar a presentarse la necesidad, en vehículos tipo bus (40 pasajeros) y camioneta (4 pasajeros), a todo costo (conductor, peajes, combustibles, viáticos y demás a que haya lugar).

La ejecución de estas acciones permitirá avanzar en el cumplimiento de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la movilización oportuna de los diferentes grupos poblacionales y el normal funcionamiento de la gestión institucional.

Este servicio reafirma el compromiso del municipio de Maceo con el fomento del deporte y la recreación, la cultura, la educación y demás ramas y sectores del gobierno municipal, impulsando el talento local y promoviendo el bienestar de la comunidad maceita y su participación activa.

Se deja claridad que el municipio de Maceo había adelantado ya el proceso de selección abreviada de subasta inversa SAMC-SS-006-2026 para el mismo objeto de este estudio previo, mismo que fue declarado desierto a través de la resolución 0386 del 22/05/2026. La entidad, por necesidad del servicio, decide adelantar un proceso a través de mínima cuantía para agilizar los tiempos y poder cumplir con compromisos de transporte próximos.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Línea Estratégica	Desarrollo social incluyente
Componente	Deporte y recreación
Programa	Por un Deporte y una recreación más incluyente
Producto	

1.2. CÓDIGO BPIN

202500000009256
Fortalecimiento y fomento deportivo y desarrollo de actividades deportivas en el Municipio de Maceo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y ORDEN ALEATORIO, PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "MACEO INCLUYENTE"

ALCALDIA DE MACEO

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Este clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas tiene por objetivo permitir la visualización de gastos de las empresas y ayudar con el crecimiento del comercio electrónico, incluyendo facilitar la identificación de licitaciones. Para el presente proceso contractual se emplearon los siguientes códigos:

CÓDIGO	PRODUCTO

78 11 18 00	Transporte de pasajeros por carretera (servicios de transporte terrestre especial)

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio; por lo anterior, la propuesta económica se realizará a precios unitarios y la demanda del servicio dependerá de las necesidades de la entidad. Los viajes a realizar serán graduales y en el momento que la entidad los requiera. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

a) El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precios unitario y la demanda del servicio dependerá de las necesidades de la entidad. Los viajes a realizar serán graduales y en el momento que la entidad los requiera. Por lo anterior, el contratista debe estar en capacidad logística y con la capacidad del parque automotor para realizar los viajes de manera inmediata, sin demoras y/o contratiempos.
b) Suministrar a todo costo los servicios requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
c) Prestar el servicio de transporte (en vehículo tipo camioneta 4x4 -4 pasajeros- o bus o escalera -40 pasajeros-) a los lugares indicados en el presupuesto del proceso y a todo costo (conductor, peajes, combustibles, viáticos y demás a que haya lugar). Para los lugares no establecidos en el contrato, las partes pactaron precios del mercado y los incluirán. Bajo ningún motivo el contratista podrá negarse a realizar viajes a determinados lugares.
d) Prestar el servicio de transporte al municipio de Maceo dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato y a los lugares pactados.
e) Cumplir con los horarios de movilizaciones indicados por el supervisor del contrato.
f) Encontrarse al día con los seguros establecidos en los artículos 2.2.1.6.5.1. y siguientes del Decreto 1079 de 2015.
g) Respetar de forma estricta los tiempos de operación de los vehículos establecidos en el artículo 2.2.1.6.2.2. del Decreto 1079 de 2015.

h) Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
i) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el servicio de transporte desde y hasta el lugar de llegada, que será el que disponga el supervisor del contrato.
j) El municipio se reserva el derecho de solicitar ajustes en las rutas respecto a la cantidad de personas a transportar y lugares de destino.
k) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
l) Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer.
m) Estar en capacidad técnica, legal y humana para prestar el servicio con disponibilidad el día del evento con la asistencia puntual al mismo (espera a su terminación y retorno de los asistentes al lugar de salida) y una capacidad de respuesta inmediata posterior a un requerimiento de movilidad de la administración.
n) Cumplir puntualmente con las siguientes indicaciones:
o) No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
p) Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito. En caso de incumplimiento, el infractor será sancionado, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las normas que regulan la prestación del servicio público de transporte.
q) Los vehículos que se destinen para la prestación del servicio de transporte deben realizarse de manera cómoda, segura y accesible.
r) Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los documentos del vehículo, del conductor y de la empresa, tales como SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, tarjeta de operación y habilitación de transporte especial.

VER PRESUPUESTO PUBLICADO EN EL SECOP II

Nota 1: *El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Maceo por los servicios prestados.*
Nota 2: *El oferente se compromete a conservar los precios fijos mientras el gobierno nacional no los modifique.*
Nota 3: *Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Maceo, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
Nota 4: *El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por el, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Maceo se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.*
Nota 5: *El municipio de Maceo se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*
Nota 6: *En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*
Nota 7: *El presente proceso es por precios fijos unitarios sin formula de reajuste, sobre los cuales se solicitará al contratista las cantidades que se requieran cuando lo indique el supervisor del contrato en la fecha, lugar y hora que se requieran.*
Nota 8: *Las condiciones técnicas aquí establecidas corresponden a requisitos mínimos y no limitan la participación de oferentes, en tanto no hacen referencia a marcas específicas, permitiendo la oferta de bienes equivalentes o de superiores características, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva.*

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
d. Colaborar con el Municipio de Maceo, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
f. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
i. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
j. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato “Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios”, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
k. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Maceo.
l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
m. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

n. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
p. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Maceo, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
r. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.**
s. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.
t. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
u. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
v. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.
w. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
x. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Maceo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
y. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACEO

a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal SECOP II para la firma electrónica de las partes.
b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.
c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.
d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
o. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES	
NOMBRE	**WENDY ESTEFANÍA ALZATE ALZATE**
CARGO	Secretaria de Salud y Bienestar Social

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- **a.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- **b.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- **c.** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- **d.** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- **e.** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
- **f.** Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato.
- **g.** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- **h.** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- **i.** Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- **j.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- **k.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- **l.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- **m.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- **n.** Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- **o.** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ALCALDÍA DE MACEO

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio de Maceo, suscribir un contrato que no supera los 28 SMMLV, de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la

Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Maceo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo reglado en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), toda vez que la cuantía a contratar no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con la ley 1474 de 2011, artículo 94 literal c, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no excedan del 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	
4.1. PRESUPUESTO OFICIAL	
VALOR EN NÚMEROS	$49.025.340
VALOR EN LETRAS	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	28
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Maceo en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a los valores de dichos elementos en el mercado local, propuestas de invitaciones anteriores, estudio del mercado y según cotizaciones realizadas a empresas y/o personas que pueden proveer dicho servicio. Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las cotizaciones realizadas por el municipio de Maceo, las estampillas e impuesto a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, transporte, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en

	los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Nota 1: *El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por el municipio de Maceo, si a ello hubiere lugar.*
Nota 2: *Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.*
Nota 3*: Por tratarse de un proceso bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa la propuesta económica presentada por el contratista será únicamente por el valor unitario de cada artículo indicado por el municipio a través del presupuesto oficial. Sobre la sumatoria de los valores unitarios presentados la entidad realizará la calificación del proponente que oferte el menor valor y que cumpla con el lleno de los requisitos habilitantes. El monto agotable está tasado en la suma de $49.025.340 y por este valor se adjudicará el presente proceso contractual.*
Nota 4: *Impuestos aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.*

Ahora bien, la siguiente tabla es ***meramente informativa****, y será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido y de manera puntual el Municipio de Maceo aplica, entre otras, las siguientes deducciones de la siguiente tabla.*

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Hospital	1%	ReteICA	1%
Estampilla Pro-Ancianos	4%	Retefuente Combustible	0,10%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%	Compras No Declarantes	3,5%
Estampilla Procultura	2%	Compras Declarantes	2,5%
Estampilla Justicia Familiar	2%		
TOTAL	**11,5%**	**TOTAL**	**7,10%**

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.2. CDP

CÓDIGO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
0021	02/01/2026	$70.000.000	$49.025.340
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.		

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previo será de **SEIS (06) MESES** (Sin superar el 31/12/2026), contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar

los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el municipio de Maceo al contratista mediante **ACTAS PARCIALES DE AVANCE**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la prestación del servicio, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

El contratante pagará al contratista de acuerdo con los dineros pactados a través de la propuesta presentada y aprobada por el municipio.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, a la respectiva liquidación y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 2: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 3: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, articulo 94 Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

6. GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículo 6°, 7°, 8° y s.s. por la cual expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del articulo 932 y siguientes del Código del Comercio.

7. DOCUMENTOS ANEXOS

7.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7.2. Invitación pública
7.3. Análisis del sector y estudio del mercado
7.4. Presupuesto oficial

8. ELABORÓ

ALCALDIA DE MACEO

WENDY ESTEFANÍA ALZATE ALZATE
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Proyectó: Valeria Osorio Taborda	Revisó: Wendy Estefanía Alzate Alzate	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Apoyo Secretaría de Salud y Bienestar Social	Cargo: Secretaria de Salud y Bienestar Social	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.